DICTAMEN N° 133/20

REF: E14-2003-148-A Y AGREGADOS.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROF. ANA NOEMÍ SUAREZ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

El Expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 2349/19 del Presidente del Instituto de Colonización que dispone la adjudicación en venta a favor del Sr. Gerardo José Curtis D.N.I Nº 21.725.234, por la Unidad Económica Ganadera constituida por la Fracción Sud de la Legua D, Lote 33 y Fracción Ángulo Sud Este de la Legua C, Lote 26, Zona H, Circunscripción II, Departamento General Güemes, con una superficie total aproximada de 2575 has. 00 as. 00 cas. en cumplimiento al artículo 72 de la Ley N 471-P del Digesto Jurídico.

Obra agregada al presente expediente la siguiente documentación destacada: Declaración Jurada de fecha 05/11/19 (fs. 232), Ficha de antecedentes de identidad, nacionalidad, estado civil y de familia del Sr. Curti (fs.233), Planilla de Inspección de fecha 05/11/19 (fs. 234), Informe de Inspección de fecha 05/11/19 (fs. 252); Informe de Factibilidad (fs. 255)

En consecuencia, se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley Nº 471-P, de la normativa vigente, el que ordena que *"todas las adjudicaciones o resoluciones que dispongan el otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo".*

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes del Instituto de Colonización y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidad, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 2349/19 del saliente Presidente del Instituto de Colonización (que en fotocopias certificadas se acompañan a fs.

257/259), este Organismo Asesor entiende que es procedente la suscripción conforme a derecho, del Proyecto de Decreto examinado.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

FECHA: 13-03-2020.

Dr. JORGE PABLO ALEGRE
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA DIGITAL